



#### DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20 Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021 Número de Incripción: 2252

Número de Repertorio: 4785

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2252 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUT <mark>ONOMO</mark>	ADJUDICADOR
	DESCENTRALIZ <mark>ADO MUNI</mark> CIPAL DEL	
	CANTON MANTA	
1316923505	PILAY PEÑAFIE <mark>L ERICK ALE</mark> XAND <mark>ER</mark>	ADJ <mark>UDICA</mark> TARIO
0	(.) 1 ! ()	

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3-13-20-26-000	77973	<mark>ADJUDI</mark> CACION

Libro: COMPRA VENTA
Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: lunes, 27 septiembre 2021 Fecha generación: lunes, 27 septiembre 2021



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar\_cod\_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







#### Oficio Nro. MTA-DPSI-OFI-160920211801

Manta, 16 de Septiembre del 2021

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN

Doctor GEORGE MOREIRA

REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

**Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno**, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

#### 1. PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaria Publica TERCERA del Cantón Manta, celebrada con fecha 05 DE AGOSTO DEL 2021 ADJUDICACION, que hace el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a favor de la PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER, conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA NO 030, QUE REGULA LA LEGALIZACION DE TIERRAS QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTON MANTA, la misma que en su artículo 12.- EXONERACION DE RUBROS DE LA LEGALIZACION, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refierea Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA



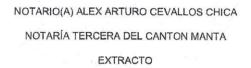




Factura: 003-004-000024909



20211308003P01331





Escritura	N°: 2021130	8003P01331					
							5) 2:
	The state of the s	MATERIAL STATE OF THE STATE OF	ACTO O CONTRAT	0:			*****************
TRANSFE	ERENCIA DE DOMINO EN LAS Q	UE INTERVENGAN, LAS	MUNICIPALIDADES CO TIERRAS	N PERSONAS	NATURALES E	N ADJUDICACIONE	S Y DONACIONES DE
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 5 DE AG	OSTO DEL 2021, (11:57)		PARTITION HITCHIST			
							=
OTORGAN	NTES	Office of the second second second second second				VIII - VI	
			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO PO	R RUC	13600009800 01	ECUATORIA NA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
-							
*******			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316923505	ECUATORIA NA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓ	ON .						
	Provincia		Cantón			Parroquia	Million City and an analysis of the same of
MANABI		MANTA		, N	MANTA		
			2 7 2				
	100 E. C.						
	CIÓN DOCUMENTO:						
OR JE I O/C	DBSERVACIONES:						
CUANTÍA I	DEL ACTO O			<del></del>			
CONTRAT			2 1.58				

CERTIFICACIÓN DE DOCU	JMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA
ESCRITURA N°:	20211308003P01331
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2021, (11:57)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O ®OPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS OHICA VALLA TERCENA DEL CANTÓN MANTAS



CO CO

# NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

	1				
2021	13	08	03	01331	
				i	- 1

# ADJUDICACIÓN QUE OTORGA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

### **DEL CANTÓN MANTA**

A FAVOR DEL SEÑOR:

## PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER

CUANTIA: USD 13,00 Y AVALUO: \$42,021.44

DI: 2 COPIAS

D/B

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno, ante mi ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, comparecen y declaran por una parte UNO.- El señor Abg. AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, guion, ocho (130632501-8), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, DOS.- el señor PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER, de

Ab. Alex Arturo Cotallos Chiea NOTABLO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA /

estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 131692350-5 y domiciliado en esta ciudad de Manta, para efectos de notificación el adjudicatario señala su número telefónico:0969915824, correo: yoyaelrey 48@hotmail.com dirección: Nueva Esperanza sector Eloy Alfaro del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una ADJUDICACION, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. -Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte el señor PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER, de estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 131692350- 5 y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en ADJUDICATARIO". SEGUNDA: denominará "FL adelante se le

ANTECEDENTES: 1. Que, la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales Y Mostrencos En El Cantón Manta, sancionada el 07 de mayo de 2021 y publicada en el Registro Oficial Suplemento Nº 464 del 2 de junio de 2021, en su artículo 6 sobre la legalización especial manifiesta que, en los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesiónanos del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien plusvalía. 2. Que, Mediante Registro Oficial No. 438 publicado el 19 de mayo de 1986, en su Artículo 1 manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda. Artículo 2 manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientos hectáreas. 3. Que, mediante Resolución Legislativa No. 312-26-07-2021, notificada través de Memorando MTA-DSGC-MEM-270720211405, el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el día lunes 26 de julio de 2021 resolvió: "Autorizar la transferencia de

b. Alex Arturo Ceuchos Chica NOTARIO EURICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA domino de 132 lotes por adjudicación y que se encuentran ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que se detallan a continuación..." 4. Que, de conformidad al Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, de fecha 02 de agosto de 2021, certifica que no hay constancia que a nombre del señor (a): PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. 5. Que, mediante Declaración Juramentada No. 20211308005P01624 de fecha 02 de agosto de 2021, rendida ante el doctor Diego Humberto Chamorro Pepinosa Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparece el señor PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER, quien declara: "...QUE MIS NOMBRES, NACIONALIDAD, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEMÁS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MI MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS, Y POR LO TANTO, ES MI VOLUNTAD DECLARAR EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN

REGULAR E INITERRUMPLIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE LA PARROOUIA ELOY ALFARO CANTÓN MANTA CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR VEINTICUATRO AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESE TIEMPO. QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$450,00) MENSUALES, Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDO PARA OBLIGARME O CONTRATAR. AUTORIZO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTO DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER ASÍ MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN" 6. Que, con fecha 02 de agosto de 2021 y certificación 082021-039321 número electrónico 212191, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avaluó del terreno que se encuentra ubicado en NUEVA ESPERANZA MZ - 29 LOTE - 64, cuya clave catastral es 3-13-20-26-000, con el avalúo total de CUARENTA Y DOS MIL VEINTIÚN CON 44/100 (\$ 44.021,44) DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, TERCERA: ADJUDICACIÓN:

Ab. Alex Apparo Cerdilos Chica NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA / Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a adjudicar al señor: PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER, un lote de terreno, ubicado en el barrio "Nueva Esperanza", sector Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 29 Lote # 64, del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 15,50m -Avenida 3; Por ATRÁS: 15,50m - Propiedad particular; por el COSTADO DERECHO: 23,80m - Pilay Vinces Guido Hernán; por el COSTADO IZQUIERDO: 25,10m - Calle 1-A; Con un ÁREA TOTAL de 368,90m2. El lote de terreno antes descrito se encuentra inmerso dentro de las doscientas hectáreas. CUARTA: **PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.** - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA. QUINTA: EXCEPCION: Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. SEXTA: La cuantía de la presente asciende a la cantidad de \$ 13,00 (trece dólares), mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante Título de Crédito # R/2021/047614 de fecha 29 de julio del 2021. **SEPTIMA.** -GASTOS. Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. -EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. LA ESTILO: Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. (Firmado) Abg. María Angélica Delgado Cedeño, con matricula No. 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta para el otorgamiento de la presente escritura pública de ADJUDICACIÓN, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Abg. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO.

C.C.No.130632501-8

ALCALDE DEL G.A.D.M.

SR. PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER

C.C. No. 131692350-5



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo restimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento e

AB ALEX ANDURO CEVALLOS CHICA NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA





CONVIENT OIJHAST





# **CERTIFICACIÓN:**

En mi calidad de Secretario Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, me permito certificar de conformidad a lo establecido en el Art. 357 del COOTAD, lo siguiente:

Que el Concejal Cantonal de Manta en sesión extraordinaria celebrada el día lunes 26 de julio de 2021, resolvió:

"Resolución Legislativa No. 312-26-07-2021.- "Autorizar la transferencia de domino de 132 lotes por adjudicación y que se encuentran ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que se detallan a continuación: (...)

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	CEDULA	PARROQU IA	BARRIO	COORDENADAS X	COORDENADAS	AREA DE LOTE (M2)
37	PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER	3132026000	131692350-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERA NZA	532133.17	9890854.17	368,9

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Manta, 30 de julio de 2021.



DALTON ALEXI Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO PAZMINO CASTRO

Abg. Dalton Pazmiño Castro SECRETARIO GENERAL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN SLANGO



al servicio **Desde 1890** 

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

venida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs : 2621777 / 2611747 • R II C : 1360020

COMPROBANTE A CAJA

-		SINAL	TITULO ORIGINAL		MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y HRMA DE CAJERO			
		O: EFECTIVO	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	0.00	SUBIDIALE	0.00	SUBTOTAL 1	
0	USD 0				SON			
				0.00	RIA DE	(+)Coactiva		
				0.00	CUERPO	(+)Emisión (+)Interés		
\$ 0.00			(-)Abonos Titulo					
\$0.00			(-)Descuento					
\$ 0.00			(+)SUB-TOTAL (2)	0.00	5	\$ 0 (+)SUB-TOTAL(1)		comicano de policeiros por Medio
	LPAGO	ETALLE DEL	D		ADICIONALES		LTITULO	R U
						ARO	Direccion: MANTA / ELOY ALFARO	UBICACION DETALLE
				TOOL	CONTINUE ACTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	CENTRAL LEADO FROM		CI AVE CATACTRAI
	2021		686636		28/07/2021 09:20:00a.m.	28/0	2021/07/28 8:12	CONTRIBUYENTE
	PERIODO		Nº TITULO DE CREDITO	No TITULO	FECHA DE PAGO		FECHA DE EMISION	Nº PAGO
				Predio	CONCEPTO - Certificado de Solvencia por Predio	CONCEPTO - Co		
	000023685	0000	1360020070001 cuador	R.U.C.: inabi - Ec	de la COMUNIDAD Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001 E-mail: tesorería@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador	11 entre calles 11 vail: tesoreria@bon	de la COMUNIDAD Dir.: Avenida E-m	MANTA

LUNALO VIZ OVOVEZ



# Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas CALLE 9 Av.4ta - Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: R/2021/047614 VENTA DE TERRENOS-ELOY ALFARO

Fecha: 07/29/2021

Por: 13.00

Periodo: 29/07/2021 hasta 29/07/2021

Vence: 07/29/2021

Contribuyente: PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1316923505

Teléfono: 0963128963

Correo: erick.pilay5@outlook.es

Dirección: NUEVA ESPERANZA

Detalle: Legalizaci\xf3n de terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro a trav\xe9s del Decreto Legislativo No. 0.32, publicado en el

Registro Oficial No.438 de mayo 19 de 1986 para su respectiva liquidaci\xf3n.

Base Imponible: 13.0

## TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	VENTA DE TERRENOS-ELOY ALFARO	13.00	0.00	0.00	13.00
	Total=>	13.00	0.00	0.00	13.00

Saldo a Pagar Fecha: 29/07/2021 | Valor: 13.00 | Recargo: 0.00 | Inter\xe9s: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 13.00



VE-550651

ESTANO EN BLANCO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

# DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082021-039321 Nº ELECTRÓNICO : 212191

Fecha: 2021-08-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 3-13-20-26-000

Ubicado en:

NUEVA ESPERANZA MZ 29 - LOTE 64

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura:

#### **PROPIETARIOS**

Documento	Propietario	
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	20.00

#### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: CONSTRUCCIÓN: 26,929.70

AVALÚO TOTAL:

15,091.74 42.021.44

SON:

CUARENTA Y DOS MIL VEINTIUN DÓLARES 44/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. TRAMITE PARA LEGALIZACION DEL TERRENO CON EL GAD DE MANTA

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021



portalciudadano@manta.gob.ec

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-08-03 16:21:10











# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 082021-039558 Manta, martes 03 agosto 2021

#### CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN

#### LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-13-20-26-000 perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en NUEVA ESPERANZA MZ 29 - LOTE 64 BARRIO NUEVA ESPERANZA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$42,021.44 CUARENTA Y DOS MIL VEINTIUN DÓLARES 44/100.

TRAMITE DE LEGALIZACIÓN a través del Decreto Legislativo No. 32, publicado en el Registro Oficial No.438 de mayo 19 de 1986 NO SE GENERA COBRO DE ALCABALAS NI UTILIDAD



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: jueves 02 septiembre 2021

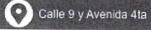


opción validar documentos digitales o leyendo el código QR











ENAMO EN PLANTA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 082021-039555 Manta, martes 03 agosto 2021

#### LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER con cédula de ciudadanía No. 1316923505.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 03 septiembre 2021



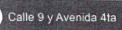
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

portalciudadano@manta.gob.ec











ESPACIO EN BLANCO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 072021-039100 Manta, viernes 30 julio 2021

# LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER con cédula de ciudadanía No. 1316923505, por lo que se establece que NO POSEE BIENES RAÍCES registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: domingo 29 agosto 2021



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR









ESPACIO EN BLANCO

Control of the contro





## DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER.

#### **CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor(a): **PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER** portador(a) de cédula de ciudadanía **No. 1316923505** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 hasta la presente fecha.

lunes, 02 agosto 2021





Firmado electrónicamente por: GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudad ano.manta.gob.ec/validar\_cod\_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 60 dias. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





# ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-005-000005931



20211308005P01624

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

							5 /1955	80
Escritura	N°:	20211308	3005P01624	TO SECURE OF A SEC			7 1	
	0 0	92	2				OTHER STATES	The state of the s
-							THE IN	NE .
		-	DECLARACIÓ	ACTO O CONTRATO			QUANTA DEL	TON!
EECHA D	E OTORGAMIENTO:	Tabe Acc	OSTO DEL 2021, (14:49)	N JURAMENTADA PE	RSONA NATURA		A DEI	CAIN
TEGTIA	L OTORGAMIENTO.	12 DE AGO	0310 DEL 2021, (14:49)					***************************************
OTORGA	NTES	-		-				
				OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razó	n social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILAY PEÑAFIEL ER ALEXANDER	RICK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316923505	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	representa
					-	L. "	<u> </u>	
1 - N - 1 N - 1			The state of the s	A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razór	n social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
				AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	velorina de la companya de la compa			
JBICACIÓ	West Control of the C							
	Provinci	ia		Cantón			Parroquia	
MANABÍ			MANTA		MA	NTA		
DECODIN	NON DOCUMENTO							
-	CIÓN DOCUMENTO: DBSERVACIONES:						/	
DBJE TO/C	JBSERVACIONES:					/	/	
W-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1					//	_)[[	TUR	O CEVA
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O O:	INDETERM	MINADA	And the second	A	- //	1/2 38 J	1000
HIP COMPANIES		STATE OF THE STATE	* ************************************		7/ 1	7	198 20	
					1/ //	1	AB	N CA
				Chamory	1 1 .000	1 >	ATON	
			en en fi	0/1/1/0	Leellel	1		
				Secury 1	Co.	/		8//
			0	The Control	1		MANA	BI - ECUA
			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	THE STATE OF	130/	8	The same of the sa	
			NOTABION POPE		Sa /			
		Market Contract	NOTARIO(A) DIEG	O HUMBERTO CHA	MORRO PEPIN	OSA		
			NOTARIA	QUINTA DEL CANT	ON MANTA			
		E1	1 15	7.	MA			
				QUINTA DEL CANT	24			
			1	AN DEL CRE				
			1					

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA que otorga el señor **PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER**; firmada y sellada en Manta, hoy dos (02) de Agosto del dos mil veintiuno (2021)

Dr. DIEGO CHAMORRO EEPINOSA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



# Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2021	13	08	05	P01624
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SEÑOR SE CHAMOPRO

PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER CUANTÍA: INDETERMINADA CONTONTA DEL CANTONTO DE COPIAS)

R.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dos (02) de Agosto del año dos mil veintiuno (2.021); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER, de estado civil soltero, quien para efecto de notificación señala como domicilio el barrio nueva esperanza de la ciudad de Manta, teléfono. 0969915824; correo electrónico: voyaelrey 48@hotmail.com; por sus propios derechos, en calidad de DECLARANTE; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana Del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, seis,

nueve, dos, tres, cinco, cero, guion cinco (131692350-5) bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: MIS NOMBRES, NACIONALIDAD, CEDULA DE CIUDADANÍA Y DEMÁS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES, SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MI MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y POR LO TANTO, ES MI VOLUNTAD DECLARAR EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR VEINTICUATRO AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO. QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$450,00) MENSUALES, Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDO PARA OBLIGARME O CONTRATAR. AUTORIZO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER ASÍ MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN".- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura



# Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma junto comargo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notario la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pilay Peñafiel Erick Alexander

c.c. 131/692350-5

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIÓ QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PUINTA DEL CANTONIO

ESPACIO EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316923505

Nombres del ciudadano: PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 19967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PILAY VINCES GUALBERTO AMADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAFIEL OCHOA CELESTE MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

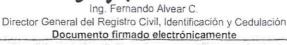
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021
Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



DIGERCIC









# REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Na 131692350-5



CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES PILAY PENAFIEL ERICK ALEXANDER LUGAR DE NACIMIENTO MANARI MANTA MANTA: FECHA DE NACIMIENTO 1996-10-14

CEDULA DE

NACIONALIDADECUATORIANA

SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL SOLTERO

EMPLEADO

BACHILLERATO AFELLIDOS Y NOMERES DEL PADRE

PILAY VINCES GUALBERTO AMADO PELLIDOS Y HOMBRES DE LA MADRE

PEÑAFIEL OCHOA CELESTE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA

2018-09-07 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-09-07





13692350-5

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA MANABI CIRCUMSCRIPCION: 2 CANTON: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: 1

JUNTA No. 0022 MASCULINO

N 44658155

cc N 1316923505

PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER

NOTARIA QUINTA DEL CANTONMANTA Es fiel felocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Manta, al 12 AGO 2021

Diego Chamoero Pepinosa MOTARIO HHISTITI HEL PARITHE MIANTA



### MTA-ACT-EXT-2021-123 Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano Gobierno Municipal 2019-2023

### PARTE PERTINENTE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA, DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2021

A través de la plataforma zoom, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las 10h00 se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el señor Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, Alcalde de Manta. En la Secretaría actuó el Abg. Dalton Pazmiño Castro, Secretario Municipal. De inmediato se solicita por Secretaría que se dé lectura al primer punto del orden del día: 1.- Constatación de quórum. Sra. Victoria Felicita Anchundia Reyes, presente. Sr. Leonso Miller Andrade Ulloa, presente. Psic. Juan Manuel Casanova García, ausente. Ing. Teresa Verónica Calderón Quiroz. ausente. Dr. Raúl Alberto Castro Flores, presente. Dr. Jefferson Onofre Pihuave Calderón, presente. Sr. Mauro Vicente Rezabala Pico, presente. Ing. Hernán Vladimir Salcedo Loor, presente. Ing. María Beatriz Santos Vélez, presente. Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, presente. Lic. Bosco Adrián Vera Delgado, presente. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, presente. Seguidamente se da lectura al siguiente punto del orden del día. 2. Instalación de la Sesión Extraordinaria de Concejo. Se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Manta, siendo las 10h03. PARTE PERTINENTE: Acto seguido se da lectura al siguiente punto del Orden del Día: 3. Conocimiento, análisis y resolución para la AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINO de 132 lotes ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTADACP181 MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras. SOLICITUD DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES: MEMORANDO MTA-DACP-MEM-230720212231. PARA: Agustin Anibal Intriago Quijano. ALCALDE DE MANTA. FECHA: Manta, 23 de Julio del 2021. ASUNTO: SOLICITUD PUNTO DE ORDEN DEL DÍA EN SESIÓN DE CONCEJO CANTONAL MANTA. EN atención a las peticiones de legalización de predios, ingresadas a través del Gestor Documental o recibidas en las ventanillas de atención ciudadana en el 2021, presentadas por la parte interesada, en las que, de manera generalizada, textualmente en su parte pertinente indican: "... Solicito a usted, se me permita la legalización del predio que he tenido en posesión, ubicado en este cantón Manta". En virtud de continuar con el proceso de adjudicación bajo la figura de LEGALIZACIÓN ESPECIAL de 132 predios en la Parroquia Eloy Alfaro, que mediante el Art. 1 del Decreto Legislativo 032-1986 del 16 de mayo y publicado en el Registro Oficial N°438 del 19 de mayo de 1986, que textualmente dice: "Art.1.





- Declárese de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana - marginal de la ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la llustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda", siendo que esta circunscripción territorial pasó a favor del Municipio de Manta desde esa fecha. Solicito a usted se conceda incluir como parte del orden del día: "Conocimiento, análisis y resolución para la AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINO de 132 lotes ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN- 230720212201 con sus respectivos anexos, subscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López Directora de Avalúos Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arq. María Angélica Delgado Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras Lo manifestado en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta. Particular que solicito para continuar con el respectivo proceso. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ. DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES. // MEMORANDO MTA-DACP-MEM-230720212201. PARA: Agustin Anibal Intriago Quijano. ALCALDE DE MANTA. FECHA: Manta, 23 de Julio del 2021. ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACION ESPECIAL DE 132 PREDIOS EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO. En cumplimiento del Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 "Legalización Especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADM-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa" y con el objetivo principal de regularizar en lo posterior la tenencia a favor de los ciudadanos que actualmente se encuentra en posesión de bienes inmuebles de naturaleza pública de dominio privado, informo a usted lo siguiente: Mediante el Art. 1 del Decreto Legislativo 032-1986 del 16 de mayo y publicado en el Registro Oficial N°438 del 19 de mayo de 1986, que textualmente dice: "Art.1. - Declárese de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la llustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda", esta circunscripción territorial pasó a favor del Municipio de Manta desde esa fecha. En cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la Categoría del bien, ANEXO 1; el Avalúo Catastral actualizado, ANEXO





2; el informe de la Dirección de Riesgo, ANEXO 3; Informe de la Dirección de Obras Públicas, ANEXO 4; Informe de la Dirección de Planificación ANEXO 5 y el Informe de la Dirección Administrativa de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta. ANEXO 6 Realizadas las verificaciones pertinentes de dichos predios dentro de la jurisdicción urbana y al no existir antecedentes de dominio de los mismos, en concordancia con los dispuesto en el artículo 09 de la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en El Cantón Manta, que en su parte pertinentes dispone que para cumplir con este Acto administrativo se debe respaldar por los siguientes documentos y requisitos: a. Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema b. Certificado conferido por el Registro de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles. ANEXO 7 c. Declaración Juramentada ante Notario Público, Dentro del área de Legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad. 2. Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco años 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas. Atendiendo a los Art. 32 y 35 de la Ordenanza 030-2021, deberá presentarse el INFORME TÉCNICO- MTA-UGTT-MEM-230720211904 presentado por la Arg. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de la Unidad de Gestión Titularización de Tierras. ANEXO CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y de conformidad a las normas legales citadas anteriormente en el Informe Técnico, esta Dirección concluye que: En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Legalización y basada en el Capítulo I, Capítulo II, Sección II y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales considera que es factible proceder con la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de los predios mencionados y solicita al Sr. Alcalde y por su intermedio al Concejo Cantonal de Manta que autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socio-económica, a favor de los posesionarios que se detallan en el ANEXO 13. Adjunto el link que contiene los anexos que respaldan el presente informe. <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1-khzzPpKYciBu1YzGPWI-">https://drive.google.com/drive/folders/1-khzzPpKYciBu1YzGPWI-</a> 11HrFsxCwik?usp=sharing. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ. DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES. Anexos 1: MTA-UGTT-MEM-230720211904 - N°. hojas: 7.// MEMORANDO MTA-UGTT-MEM-230720211904. PARA: Ligia Elena Alcivar Lopez. DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES. FECHA: Manta, 23 de Julio del 2021. ASUNTO: INFORME TÉCNICO LEGALIZACIÓN DE 132 PREDIOS EN ELOY ALFARO. En atención a las brigadas realizadas en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro y en atención a las solicitudes de los ciudadanos, presentadas por los ciudadanos cuya nómina está contenida en el ANEXO 9 en las que, de manera generalizada, textualmente en su parte pertinente indican: "... Solicito a usted, se me permita la legalización del predio que he tenido en posesión, ubicado en este cantón





Manta...", al respecto se informa: I. ANTECEDENTES.- La Legalización especial que nos ocupa, está enmarcada en el Capítulo I., Arts. 1, 2, 4, 6,7,8, 10, 11, 12 y 13, que respalda la legalización de los predios porque están ubicados dentro del perímetro urbano del cantón, establece los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado y porque identifica el beneficiario con los requisitos y el procedimiento establecidos en la normativa vigente. ANEXO 10. El Art. 6 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la Legalización especial, estos predios por el Decreto Legislativo 032 del 16 de mayo de 1986, que fue publicada en el Registro Oficial N° 438 del 19 de Mayo de 1986, pasaron a favor del GAD Manta desde esa fecha. Que, en el Art. 7 de la Ordenanza que Regula el "Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el Procedimiento, requisitos y justo precio, para las legalizaciones especiales en lo que fuera aplicable según el informe Técnico de la Unidad de Legalización". Los requisitos según el Decreto 032-1986, contenidos en el Art. 5, son coincidentes con el Art. 9 de la Ordenanza 030-2021. "Art. 5. - Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente: a. El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios; (Aprobación del Concejo). b. Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas; (Levantamientos Planimétricos). c. Respecto los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cedula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente; (Expedientes individuales). d. La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros: e. En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran; (Gravamen). f. Cada lote tendrá una superficie que no excederá a los cuatrocientos metros cuadrados, los que serán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En el caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avaluó catastral actual; y, (Precio Justo) g. Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad." Que, en el Art. 11 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, se establece el justo precio a pagar por los lotes de terrenos mostrencos ubicados en la jurisdicción del cantón Manta. El valor que se cobra por los lotes según el Decreto 032-1986, es de \$13,00 hasta un límite de 400m2. Que, en el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la Autorización de transferencia, "El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o



autorización de transferencia del lote o faja de terreno". Que, en la Disposición General Segunda de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece que para regularizar los predios inmersos en el Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, se sujetara en lo que fuere aplicable del Art. 6 de la presente Ordenanza. Que, en el Art. 1 del Decreto Legislativo No. 032. Registro Oficial de mayo 19 de 1986, Parroquia Eloy Alfaro, Establece la Declaratoria de utilidad publicad, con finalidad social, los terrenos ubicados en la Zona Urbana – marginal de la Ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Que, en el Art. 4 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, establece con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 del Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública. Que, en el Art. 5 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, Parroquia Eloy Alfaro, Establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios. Que, en el Art. 6 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, Parroquia Eloy Alfare, Establece que el Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. II.-COMPONENTE FÍSICO. Las características técnicas de cada predio se detallan en el anexo: (Descripción técnica del predio e información censal de los beneficiarios" y "Levantamientos Planimétrico individuales VER ANEXO 11. Una vez realizada la inspección en sitio y en base a los archivos que reposan en la dirección, se pudo constatar que los predios se encuentran ubicados en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquias Eloy Alfaro, actualmente, actualmente mantienen la posesión del predio con la construcción de vivienda, cabe indicar que la posesión viene desde el año del Decreto Legislativo No. 032 en la que han venido surgiendo como herencia de los abuelos y padres, que originalmente mantuvieron su posesión. Es pertinente informar que los predios cumplen con los parámetros técnicos establecidos en la Ordenanza vigente, en referencia a sus dimensiones, accesibilidad y consolidación. III.-COMPONENTE ECONÓMICO. ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA. El artículo 7 menciona. - "Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir." DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE MAYO DE 1986 SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA. El artículo 3 menciona: "Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos." El artículo 5 menciona, además; "Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente: "e) Cada lote tendrá una superficie que no excederá a los





cuatrocientos metros cuadrados, los que serán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En el caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avaluó catastral actual..." En base a los artículos citados en líneas anteriores contenidos en ambos cuerpos de ley, se establece que guardan concordancia en relación al procedimiento de venta directa para el caso de legalizaciones especiales, que dada la naturaleza jurídica de los predios en relación a su función social se establece como prioridad la de legalizar la tenencia de aquellos ciudadanos que se encuentren en posesión de manera interrumpida en bienes mostrencos y/o municipales, con la finalidad de garantizar tanto su derecho al buen vivir, como es el caso de los sectores que comprenden la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Si bien en el año 1986 se establecieron valores a pagar por concepto de venta directa en dichos sectores, recordemos que hubo un proceso de dolarización en el Ecuador finalizando la década de los años noventa, para lo cual, desde hace mucho años esta municipalidad realizó un cambio real y razonable del valor de dichos bienes inmuebles ajustados a la realidad y fijó la cantidad de TRECE DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 13,00) procurando así que todos los posesionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos, así como las exoneraciones que por ley corresponden. ANEXO 12. IV.-COMPONENTE JURÍDICO. DISPOSICIONES LEGALES El numeral 26 del artículo 66 de la Constitución menciona que se reconoce y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; El artículo 30 de la Constitución de la República señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; El artículo 226 de la Constitución de la República manifiesta, "Las instituciones del Estado, organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."; El artículo 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"; El artículo 376 de la Constitución de la República menciona que "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado"; El artículo 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales."; El

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta



artículo 55, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; El artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla como Bienes de Uso Privado en su literal "c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales."; El artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona: "Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."; El artículo 7 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, menciona: "Implicaciones de la función social y ambiental de la propiedad. Para efectos de esta Ley, la función social y ambiental de la propiedad en el suelo urbano y rural de expansión urbana implica..." En su numeral 5 (la promoción de condiciones que faciliten el acceso al suelo con servicios a la población con ingresos medios y bajos."; El artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o Maria en dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía."; La SEGUNDA de las DISPOSICIONES GENERALES de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: "Las legalizaciones establecidas por Decreto Legislativo como el Decreto No. 32 de 16 de mayo 1986, publicado en el Registro Oficial bajo el No. 438 de fecha 19 de mayo de 1986 para la Legalización de la Parroquia "Eloy Alfaro" del Cantón Manta, Resolución u otro acto administrativo se regularizarán en lo que fuera aplicable conforme a lo establecido en el artículo 6 la presente ordenanza."; El artículo 1 de la DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE MAYO DE 1986 SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, dispone: "Declárese de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana - marginal de la ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda." El artículo 4 de la DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta

FIEL COPIA DEL ORIGINAL







MAYO DE 1986 SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, manifiesta: "El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública." El numeral 26 del artículo 66 de la Constitución menciona que se reconoce y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; El artículo 30 de la Constitución de la República señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; El artículo 226 de la Constitución de la "Las instituciones del Estado, sus República manifiesta, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar -acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."; En virtud de las competencias exclusivas que la Constitución en los artículos 264, numeral 2 el artículo 376 de la Constitución, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales. Igualmente, en los artículos 54, El artículo 55, literal b), El artículo 57, El artículo 323, El artículo 419, El artículo 436, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones y competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mismas que se han observado. Los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado." En relación a los artículos que intervienen en el proceso de Legalización, el articulo 8 define al beneficiario que se encuentren en posesión pacifica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño se encuentra detallado en el ANEXO 13, con el objeto de ser beneficiario de la transferencia de dominio que autorice el Concejo Municipal. Los requisitos, constantes en el Art. 9, literal a) levantamientos planimétricos, se encuentran en el ANEXO 11. En cumplimiento del literal b): Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, constan en el expediente individual de cada beneficiario; El literal c) declaración juramentada, constan en el expediente individual de cada beneficiario. La condición de ser mayor de edad y por lo tanto capaz de obligarse, está validado con las respectivas cédulas de identidad, confirmadas en la DINARDAP y constan en los sendos expedientes individuales. Los beneficiarios de esta legalización especial, por no poseer bienes inmuebles no poseen deuda en esta Municipalidad y por tanto por no ser titulares de dominio, no poseen deuda en la Empresa Pública. ANEXO 14. El Art. 10, dimensiones del inmueble, se cumple a cabalidad pues los lotes sujetos a la adjudicación no hacienden a 642.00 m2. El área máxima prescrita es de 400m2, con la excepción de poder extenderse hasta un 100 % adicional del área máxima, siempre y cuando

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta





los fines sean de vivienda. La determinación del justo precio, determinado en el Art. 11 de la Ordenanza, consta en el ANEXO 12. La forma de pago establecido en el Art. 12 es de Contado por parte del beneficiario. La prohibición de enajenar en cumplimiento del Art. 13 deberá incluirse en la Resolución Individual de cada posesionario, beneficiario de la adjudicación. V.-CONCLUSIÓN: En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y basada en los Art. 6,7,35,36 y 38 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIDENTO DE **ENAJENACION** DE BIBENES **INMUEBLES** MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTON MANTA, el Capítulo I, Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, tomando en consideración la Declaratoria de Utilidad Pública realizada previamente a través del DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE MAYO DE 1986 incorporándolos al patrimonio municipal desde aquel entonces y en cumplimiento además de los Art. 1,2,3,4,5 y 6 del mencionado Decreto, la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras considera que es factible proceder con la legalización de los predios mencionados, una vez que el Concejo Cantonal de Manta autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, a favor de los posesionarios que se detallan en el ANEXO 13. Atentamente, Firma generada mediante QR. MARIA ANGELICA DELGADO CEDEÑO JEFE TÉCNICO DE LEGALIZACIÓN. Anexos: 1: ANEXO 9 LISTADO DE SOLICITUDES RECIBIDAS- Nº. hojas: 7. 2: ANEXO 10 PREDIOS MUNICIPALES - N°. hojas: 3. 3: ANEXO 11 LEVANTAMIENTOS PLANIMETRICOS Y FICHAS CENSALES - N°. hojas: 265. 4: ANEXO 12 JUSTO PRECIO - N°. hojas: 4. 5: ANEXO 13 LISTADO DE BENEFICIARIOS - N°. hojas: 5. 6: ANEXO 14 LISTADO EPAM - N°. hojas: 4. // Ingresan a la sala de reuniones los Concejales: Ing. Verónica Calderón y Psico. Juan Manuel Casanova, siendo las 10h08. Seguidamente interviene la Ing. Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, expresando: Señor Alcalde, señores Concejales, efectivamente como ya todos conocemos estamos buscando cada mes, cada semana, cumplir con el objetivo de todos nosotros en cumplir con aquello tan anhelado y que nos solicitan permanentemente que es la legalización de aquellos predios que no cuentan con escrituras, el caso de la Parroquia Eloy Alfaro es un caso bastante singular ya que ellos efectivamente hace muchos años ya pasaron por un decreto lo cual a ellos ya se los determinó como de utilidad pública y lo que había que seguir era el proceso de legalización, nuestro objetivo, nuestra meta como Gobierno es cerrar ya este beneficio que ellos han tenido desde hace muchos años, estamos buscando llegar a cada uno de ellos y cumplir con el proceso, efectivamente el decreto fue dado por declaratoria de utilidad pública, sin embargo es tan grande el área que el decreto estableció casi 200 hectáreas y en aquellos años no había una determinación exacta sobre cuál era ese polígono exclusivamente, entonces nosotros hemos hecho un análisis, una interpretación de todo este sector lo cual hoy por hoy es todo lo que ustedes ven con la línea de rojo, estamos haciendo en algunos sectores un barrido, un

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta



GADM MANTA



recorrido casa por casa, manzana por manzana, el área es súper extensa la meta es cumplirla toda en estos meses y estamos trabajando porque así sea, en ese sentido este mes les traemos la solicitud para la autorización de transferencia de 132 lotes, como ustedes pueden ver en anaranjado son las áreas que hemos ingresado hacer la revisión, la verificación, es una tarea bastante compleja ya que como han pasado bastante años, algunos ya han ido obteniendo poco a poco escrituras, ustedes ya conocen el desorden que se ha vivido a nivel catastral, en el 2001 cambió de sistema, al mantagis, la forma en que se migró, la codificación, manzanas, sectores, entonces hay que ir ordenando muchas cosas, no solamente es cumplir con el proceso hoy día, sino que aterrizar un poco en cómo está a nivel catastral, el Registro de la Propiedad, planificar, ir a territorio, a veces hay variaciones y tenemos que regresar nuevamente y ver exactamente qué es lo que está pasando, en virtud de ello hace 4 semanas hicimos el levantamiento de aproximadamente 200 lotes, de los cuales hoy traemos 132, algunos están dentro del riesgo probablemente no entraron; hoy tenemos aquí los que tienen la posibilidad de haber cumplido con el proceso, efectivamente el proceso como les comentaba va con una planificación, las brigadas iban a territorio, la convalidación, el informe de cada área, como es riesgo, planificación, administrativo y obras públicas, luego pasamos la autorización de transferencia por parte del Concejo, se generan los habilitantes, los certificados de no poseer bienes, declaración juramentada, certificados de solvencia con la clave catastral, certificado del Cuerpo de Bomberos, que para esto vale comentar que se ha hecho una gestión por parte de ambas instituciones para ir solventando algunas cositas ahí se generan costos, como especies valoradas, estamos trabajando en virtud de que el Gobierno cumpla con su meta que es también dar todas las facilidades, porque un cobro o algo de más les va limitando, entonces se ha hecho la gestión para poder cumplir con ellos y posterior a eso la firma de la escritura, cabe recalcar que como Unidad de Legalización nos encargamos de todo el proceso, creamos un usuario, recopilamos los habilitantes, se generan correos electrónicos porque hay persona que ni siquiera tienen correos, hacemos todo el proceso, luego hacemos las llamadas para que la persona se acerque solo a firmar y hacer los pagos respectivos, en ese sentido ya una vez que cumplamos con las aprobaciones se envía a Notaria, se firma, se revisa y luego se envía al Registro de la Propiedad para que ellos hagan el registro y una vez inscritos se hacen las entregas, cabe recalcar que muchas personas están muy pendientes de esto y hacen sus escrituras, hay otras personas que la situación económica es difícil y bastante compleja entonces muy probable que no firmen ahora, pero nuestro plan también es generar una base de datos en la que vamos completando un check de quién escrituró y a quién le hace falta, en ese sentido la Unidad de Legalización con el tiempo una vez que hayamos realizado todas las legalizaciones posibles, se podrá hacer una especie de insistencia mensualmente, anualmente con los líderes barriales para procurar y animar a que cada día se obtengan las escrituras, porque básicamente ese es el problema que hoy tenemos, estamos tratando de completar el proceso de este decreto, porque ya tiene muchos años y no se ha podido cerrar, así mismo tenemos que comenzar con las ciudadelas municipales para regularizar, ya que tienen todo a su favor y no culminan con el proceso, por eso

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta





es muy importante estar pendiente de esto e insistirles cada semana de que ellos se acerquen y obtengan sus escrituras, ya que al final del día es beneficioso para ellos, y se mantiene un orden a nivel de recaudación, registro catastral más que nada. El resultado de territorio es la creación de una ficha, ésta la pudieron ver en sus adjuntos en todo lo que se les hizo llegar en la convocatoria, básicamente aquí están todos los datos que pide el Decreto, como es la ordenanza, constan los datos del predio, datos del ciudadano, coordenadas, fotos, medidas, linderos, el área, todo lo técnicamente que se requiere para sustentar el proceso, así mismo el informe de riesgo envía el levantamiento de información, cabe recalcar que en muchos de los casos se repitieron las visitas para ratificar la situación del predio como pueden ver aquí están los informes que se enviaron por medio de la plataforma Google Drive, en donde se hicieron llegar los 14 anexos que complementan tanto el informe de la Unidad de Legalización como el informe de la Dirección. En virtud de todo esto, el petitorio es la Autorización de la Transferencia de Dominio de los 132 lotes y poder pasar a su proceso de escrituración, aquí tenemos un poco la evidencia fotográfica de algunos predios que fueron parte de este levantamiento, si tienen alguna consulta. Toma la palabra la Concejal Ing. Verónica Calderón, expresando: Buenos días con todos, disculpen, estoy aquí presente, tuve problemas con el internet. Estuve levendo los habilitantes, pero me queda una duda y quiero que usted me inteligencie, los valores de la venta se van a tomar de la nueva Ordenanza o con el decreto que está ahí y que ustedes mencionan, el 132 si mal no recuerdo del año 1986, porque se habla y en el 86 era en sucres, es decir a 13 sucres, y después que se hizo la reforma se cambió a 13 dólares, ahora, a ese valor es que le van a vender a 34erdólares por metro cuadrado o van a tomar la tabla de valores del año 2021. Al respecto la Ing. Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, responde: Como les decía en la ordenanza que nosotros sacamos, bueno en lo que se generó en el proyecto que fue aprobado por ustedes, se generó 3 formas de legalización de acuerdo al análisis y a lo que había en territorio. tenemos 3 tipos, la de mostrenco, la venta directa y la legalización especial, en la legalización especial en sus artículos 6 y 7 se estableció que la Unidad de Legalización generaría el informe técnico en el cuál aplicarían los requisitos a cumplir, cuál es el fondo de esto, se vuelve legalización especial porque de alguna manera el predio con el decreto pasó a ser parte del GAD, consideremos que estos predios antes no eran del GAD, en ese sentido y como se estructuró en el pasado ese trámite administrativo aplicaría ahora en este momento. En este caso si vemos el tema de "Si Vivienda" nunca se habló de un valor, en este caso si hay un decreto en donde específica el valor, claro está es un valor a sucres, ya tiene muchos años. entonces haciendo la conversión y tomando ciertas consideraciones es el valor que se estableció ahora de 13 dólares y es el que se está haciendo el cobro o la venta. Retoma la palabra la Concejal Ing. Verónica Calderón, manifestando: Entonces es 13 dólares la venta de cada metro cuadrado. Interviene seguidamente el Concejal Ing. Hernán Salcedo, indicando: Bueno, si hay algo que felicitar de esta Administración Municipal es precisamente esto, que estamos haciendo justicia social con aquellas familias que durante mucho tiempo han esperado esta oportunidad histórica para poder tener un título que les acredite

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta

FIEL COPIA DEL ORIGINAL







como tal, más comúnmente conocido como escritura y este es un gran paso, en sesiones anteriores veníamos manifestando nuestro deseo de todo este Concejo Municipal para que así se dé, en hora buena felicitar a toda la administración municipal liderada por usted señor Alcalde, pero también a mis compañeros Concejales que estamos predispuestos y pensando siempre en el bienestar de la ciudadanía mantense, de nuestros hermanos mantenses, me permito mocionar si tengo el apoyo: "Autorizar la transferencia de domino de 132 lotes por adjudicación y que se encuentran ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que se detallan a continuación:

								ALC: N
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	CEDULA	PARROQUIA	BARRIO	COORDENADAS	COORDENADAS Y	AREA DE LOTE (M2)
1	MAYRA MONSERRATE PARRAGA ALCIVAR	3131041000	130966160-9	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531938.82	9890771.04	69,36
2	JHON JAIRO PARRAGA ALCIVAR	3131040000	131559616-1	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531948.38	9890769.54	153,98
3	PEÑAFIEL CHOEZ YORGI NIVALDO	3131621000	130431044-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531993,52	9890825,02	122,68
4	ALCIVAR TUAREZ BARBARA NATIVIDAD	3131622000	130740795-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531980,79	9890829,74	75,42
5	ALCIVAR TUAREZ DENNISSE GARDENIA	3131623000	131492092-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531975,81	9890830,17	79,5
6	RICARDO ALCIDES CATAGUA TIGUA	3131518000	130644678-0	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531947.87	9890835.52	68,94
7	MERCEDES MICAELA TIGUA ALAY	3131515000	130276274-3	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531954.79	9890831.87	42,62
8	WILTER ANTONIO DELGADO ZAMBRANO	3131520000	131258674-4	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531942.80	9890822.09	<b>85</b> ,53
9	ROSA MARIA PAZMIÑO ZAMBRANO	3131513000	131234709-7	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531949.99	9890817.01	196,29
10	MARIA MAGDALENA ARAUZ ALONZO	3131519000	131296444-6	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531947.59	9890809,96	1 <b>61</b> ,48
11	LILIANA CECIBEL ALAY MESA	3131517000	135101012-7	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531934.62	9890803.02	42,15
12	ALONZO ALCIVAR MERCEDES UMELIA	3131516000	130709416-7	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531921.10	9890805.13	50,95
13	PILAY SOLORZANO JUAN LUIS	3131312000	130915972-9	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531882.83	9890686.50	152,59
14	ZAMORA LIRIOS ANGEL JOAQUIN	3132416000	130878841-1	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531906.29	9890953.78	74,76

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta





	ZAMORA LIBIOS	Ť.	T.	4	ì	10	ì	, 1
	ZAMORA LIRIOS GLORIA VICENTA				NUEVA			
15	DE LOS ANGELES	3132415000	130809630-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531906.61	0800054 19	
, 0	LUIS MANUEL DE	0102110000	100003030-2	LLO I ALI ANO	NUEVA	33 1900.01	9890954.18	-
16	LA CRUZ CHOEZ	3132519000	131233366-7	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531923.47	9891047.57	
	NELSON					55.1020,71	000,071.07	
	RODRIGO DE LA				NUEVA			
17	CRUZ CHOEZ	3132521000	131136631-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531934.31	9891047.11	7
	SANCHEZ							
	SANCHEZ				NUEVA			
18	MANUEL AMADO	3132606000	130130410-9	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531964.85	9891065.15	110
	SANCHEZ SALMERON							85
	JOFFRE				NILIEN (A			
19	LEONARDO	3132607000	131252498-4	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531971.34	0001062 12	0
10	SANCHEZ	0102007000	131232430-4	LLOTALIANO	ESPERANZA	551971.54	9891063.13	68
	SALMERON							-
	FATIMA				NUEVA			
20	AURISTELA	3132605000	130878761-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531960.08	9891057.17	94
	SANCHEZ							- 10
	SALMERON				CONTROL IN SCANOR			- 8
0.1	DOLORES				NUEVA	5500 192 A 1000		
21	ROSARIO	3132604000	130764842-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531969.32	9891050.31	74
	SANCHEZ						RETURN TERM	1916
	SALMERON GEORGE				NILIEVA		14 Paris	THE PARTY
22	JERONIMO	3132603000	091533241-5	ELOY ALFARO	NUEVA	504000 04	//0004040	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
44	SALMERON	3132003000	091000241-0	ELUT ALFARO	ESPERANZA	531968.01	// 9891042.63	69
	ANGELA DE LA				NUEVA		0 2 18	
23	TRINIDAD	3132608000	130637314-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531980.59	9891062.23	165
	PILAY	010200000	1000070141	LEGITALITA	LOI LIVAIVEA	331900.39	9091002.23	₹ 163
	SOLORZANO				NUEVA		111	8
24	CESAR ANTONIO	3132610000	131006200-3	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531976.36	9891031,05	CUP 145
	PILAY						0001001100	
. 1	SOLORZANO				NUEVA		State Principle	
25	ARACELY MABEL	3132609000	131007163-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531985.42	9891030.45	141
	PILAY MARCILLO			The state of the s	NUEVA			
26	SERGIO ANTONIO	3131934000	131238990-9	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532156.87	9890851.31	117
	PILAY MARCILLO	2.0202222	25 222- 222-	220 2200 220 2	NUEVA			
27	JIMMY MARCELO	3131933000	131255180-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532165.03	9890851.76	249
	MERA MENDOZA				NUIES /A			
28	NELLY AUXILIADORA	3131932000	120020620.2	ELOVALEADO	NUEVA	50010110	0000000	
20	VASQUEZ MERA	3131832000	130829628-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532194.43	9890852.45	214
	CRISTHIAN				NUEVA			
29	MAURICIO	3131931000	131497619-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532208.27	9890854.53	379
	MERA MENDOZA	3.0.001000	.0070100		LOI LIVINZA	332200.21	3030004.00	3/8
	DARIO				NUEVA			
30	FRANCISCO	3131930000	130648225-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532205.13	9890872.26	187
	PIN LUCAS ROCIO				NUEVA			88
31	DEL CARMEN	3131935000	130630749-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532174.71	9890870.13	154
	ANGEL MIGUEL				NUEVA			
32	MACIAS PALMA	3131937000	130223704-3	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532183.55	9890883.78	159
	BONILLA LICOA				NUEVA			1
33	MARIA MARITZA	3131936000	130747259-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532164.08	9890885.69	267
	BAZURTO				upro consistent as			
,	CEDEÑO LUISA	0404000	1015		NUEVA			
34	AUXILIADORA	3131929000	131059738-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532159.34	9890934.82	252
25	EDID ELIZABETH	0404000000	400074555	EL 0V 11 E : = =	NUEVA		COMPANIAN NO SALAMA	277
35	QUIMIZ TUBAY BAZURTO	3131938000	130674568-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532160.40	9890957.07	
1	CEDEÑO NECTOR				NULTVA			300
	OLDENO NECTOR I		100001010	ELOV ALEADO	NUEVA ESPERANZA	E204E0 C0	0900000 00	
		3131939000	130887377					
36	TEODORO	3131939000	130884342-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532158.63	9890983.60	276
36		3131939000	130884342-2	ELOT ALFARO	NUEVA	532156.63	9090903.00	2







BUNGOS FREDY   3132812000   130851036-1   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532073.39   9881053.54   2.75		BRIONES			Ĭ		1		
SURGOS QUIROZ   1332808000   130597611-1   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532085.96   9891056.09   9.2		BURGOS FREDY					500070 00	0004053.54	75
JUANNELVIRA   3132808000   130537611-1   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532085.95   0891056.09   18.2	38		3132812000	130651036-1	ELOY ALFARO		532073.39	9891053.54	2,75
TUARIZ SOLEDISPA 40 YADIRA LORENA 5137314000 131049318-2 ELOY ALFARO ESPERANZA 532116.69 9880728.25 23.2  ANDEVA 21 SAMBRAND 22 SAMBRAND 23 SAMBRAND 24 SAMBRAND 25 CHOKZ ELAGIO CASANO	20		2122000000	120527611.1	ELOV ALEARO		532085 95	9891056.09	8.2
SOLEDISPA   A	39		3132000000	130337011-1	LLOT ALI ANO	LOI LIVIIII	002000.00	000,1000.00	
AD   PADIRAL ORENA   3137314000   131049318-2   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532116.69   9890728.25   E8-32						NUEVA			
ASMERANO   3137321000   130866513-2   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532180.38   9890751.97   220.07	40		3137314000	131049318-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532116.69	9890728.25	263,2
SANTO MIRGILIO   3137321000   130868613-2   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532180.38   9980751.97   220.07		THE REPORTED TO				AU IEVA			
CEVALIOS	4:41		0407004000	100050510.0	FLOV ALEADO		532180 38	9890751 97	220 07
CHOEZ ELASIO 2 CASIANO 3137322000 130385223-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532188.89 9890755.05 212.96 DELGADO OCATAGUA MARIA 43 DIOSELINA 3137323000 130425081-2 ELOY ALFARO ESPERANZA 532188.45 9890760.04 208.85 DELGADO HIDALGO NELLY 44 FELICIDAD DELGADO ATRIBUTA 45 DIOSELINA 3137325000 130489034 ELOY ALFARO ESPERANZA 532188.34 9890760.04 208.85 DELGADO ATRIBUTA 46 PARRAGA BASURTO LEONARDO LEONARDO LEONARDO ANTONIO 3131859000 130468345-9 ELOY ALFARO ESPERANZA 53229.94 9890824.11 197.03 DELGADO ANTONIO 3131859000 131047088-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 53229.94 9890824.11 197.03 DELGADO ANTONIO 3131859000 131047088-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 53229.94 9890824.11 197.03 DELGADO ANTONIO 3131859000 131047088-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532184.85 9890776.31 176.95 SANCAN VILLMARA 47 OSWALDO NIEVE 3132123000 130330913-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.17 9890880.74 227 ZAMBERADO RIVAS 48 ALAFISOL ALAFISOL ALAFISOL ALAFISOL ALAFISOL ALAFISOL ALAFISOL ALAFISOL ALAFISOL BIRDAD BIRDAD RIVAS BIRDAD R	41		313/321000	130030313-2	ELUT ALFARO	LOFLIVAIVEA	302100.00	0000701.01	
ASIAND   3137322000   130385223-8   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532188.89   9990755.05   212.96						NUEVA			
CATAGUA MARIA   3   DIOSELINA   3137323000   130425081-2   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532198.45   9890760.04   258.85	42	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	3137322000	130385223-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532188.89	9890755.05	212.96
## DIOSELINA 3137323000 130425081-2 ELOY ALFARO ESPERANZA 532198.45 9890760.04 288.85 DELGADO HIDALGO NELLY FELCIDAD 3137325000 1305890434 ELOY ALFARO ESPERANZA 532198.34 9890736.67 342.83 BAQUESEA CEDERO CIELO MARISOL 3131849000 130468345-9 ELOY ALFARO ESPERANZA 532198.34 9890736.67 342.83 BAQUESEA CEDERO CIELO MARISOL 3131849000 130468345-9 ELOY ALFARO ESPERANZA 53229.94 9890824.11 157.03 PARRAGA BASURTO LEONARDO ANTONIO 3131855000 131047088-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532154.65 9890775.31 175.95 SANGAN VILLAMAR									
DELGADO DELGAD				100105001.0	FLOW ALEADO		522108.45	0800760 04	208.85
HIDALGO NELLY 4 FELICIDAD BAQUESEA CEDENO CIELO MARISOL DATA BAQUESEA CEDENO CIELO MARISOL DATA BAQUESEA CEDENO CIELO MARISOL DATA BAGUESEA CEDENO CIELO MARISOL DATA BAGUESEA CEDENO CIELO MARISOL DATA BASURTO LEONARDO J131855000 J1304768-5 ELOY ALFARO ESPERANZA S32229.94 J104764 BASURTO LEONARDO J104768-5 ELOY ALFARO ESPERANZA S32154.65 J880775.31 J75.95  SANCAN VILLAMAR VILLAMAR VILLAMAR VILLAMAR VILLAMAR VILLAMAR VILLAMAR J10476 J104764 JAME PONGIL J104764 JAME PONGIL J104764 JAME PONGIL J104764 BBLANGA FLERIDA BBLANGA FLERIDA J104764 MENDOZA PERED MENDOZA PERED MENDOZA PERED J104764 M	43		3137323000	130425081-2	ELUY ALFARO	ESPERANZA	552196.45	9090700.04	200,00
## FELICIDAD 3137325000 1305890434 FLOY ALFARO ESPERANZA 532198.34 9890736.67 342.83 BAQUESEA CEDENO CIELO 4 MARISOL 3131849000 130458345-9 FLOY ALFARO ESPERANZA 532229.94 9890824.11 187.03 PARRAGA BASUNTO LEONARDO LEONARDO LEONARDO LEONARDO ANTONIO 3131855000 131047088-5 FLOY ALFARO ESPERANZA 532154.65 9890775.31 176.95 SANCAN VILLAMAN REVE 3132125000 130330913-0 FLOY ALFARO ESPERANZA 532051.17 9890880.74 227 ZAMBRANO ALCIVAR ALEXI MARISOL RIVAR MAR		TOTAL CONTROL OF THE PARTY OF T				NUEVA			100
BAQUESEA CECERÓ CIELO MARISOL 3131849000 130468345-9 ELOY ALFARO ESPERANZA 532229.94 9890824.11 187.03 PARRAGA BASURTO LEONARDO ANTONIO 3131855000 131047068-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532154.65 9890775.31 176.95 SANCAN VILLAMAR VILLAMAR VILLAMAR 3132125000 130330913-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.17 9890880.74 227 ZAMBRANO ALCIVAR ALEXI MARISOL 3132125000 130330913-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.17 9890880.74 227 ZAMBRANO ALCIVAR ALEXI MARISOL 3132123000 131268362-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.30 9890890.24 207.55 ALVARADO RIVAS MERA SIPERANDA SANCHERIDA 3132624000 130637017-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 531918.37 9891105.06 110.42 NIJEVA ESPERANZA 531918.37 9891105.06 110.42 NIJEVA ESPERANZA 531918.92 9891113.34 217.24 PIGUAVE MIRANDA FREDI ELOY ALFARO ESPERANZA 531918.92 9891113.34 217.24 NIJEVA ESPERANZA 531918.92 9891173.32 131.48 NIJEVA ESPERANZA 53193312000 130534209-7 ELOY ALFARO ESPERANZA 531951.09 9891177.32 131.48 NIJEVA ESPERANZA 5319331200 131204915-6 ELOY ALFARO ESPERANZA 53203.23 9891123.05 87.14 NIJEVA ESPERANZA 53203.23 9891123.05 87.14 NIJEVA ESPERANZA 53203.23 989110.00 87.88 BAQUE TUBAY 54 EDITA LUCIOL 313321000 130697312-2 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 9891091.61 209.89 PIN MERO EDIDO 3133312000 130978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 9891091.61 209.89 PIN MERO EDIDO 313321000 130978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 9891091.61 209.89 PIN MERO EDIDO 313321000 130978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 9891091.61 209.89 PIN MERO EDIDO 313321000 130978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 9891091.61 209.89 PIN MERO EDIDO 313321000 130697312-2 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 989109.60 42.27 PIN MERO DEDIDO 313321000 130697312-2 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 989109.61 209.89 PIN MERO DEDIDO 313321000 130697832-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 989109.60 452.27 PIN MERO DEDIDO 313321000 130697832-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 9891170.00 42.27 PIN MERO DEDIDO 313371701-7 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 9891170.00 452.77 PIN MERO DEDIDO 313371701-7 ELOY ALFARO ESPERANZA 532040.52 9891170.20	44		3137325000	1305890434	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532198.34	9890736.67	342,83
## MARISOL 3131849000 130468345-9 ELOY ALFARO ESPERANZA 532229.94 9890824.11 187.03 PARAGA BASURTO LEONARDO 3131855000 131047068-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532154.65 9890776.31 175.95 NILVA ANTONIO 3131855000 131047068-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532154.65 9890776.31 175.95 SANCAN VILLAMAR VILLAMAR VILLAMAR VILLAMAR ALEXI 3132123000 130330913-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.17 9890880.74 227 ZAMBRANO ALOYAR ALEXI MARISOL 3132123000 131268362-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.30 9880890.24 207.55 NILVAR ALEXI MARISOL 3132525000 1306937017-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.30 9880890.24 207.55 NILVAR YEAR OF THE PROPERTY OF THE PR		BAQUESEA							
PARRAGA BASURTO LEONARDO 3131855000 131047088-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532154.65 9890775.31 175.95  NUEVA ANTONIO SANCAN VILLAMAR ANTONIO SANCAN ANCINA ALCIVAR ALEXI 3132125000 130330913-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.17 9890880.74 227  ZAMBRANO ALCIVAR ALEXI 3132123000 131268362-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.30 9890890.24 207.55  MARISOL ALVARRADO RIVAS JAINE YONGIL RIVAS MERA BILANCA FLERIDA 3132524000 130532265-1 ELOY ALFARO ESPERANZA 531918.37 9891105.06 110.42 ENDERA BILANCA FLERIDA 313312000 130532265-1 ELOY ALFARO ESPERANZA 531918.92 9891177.32 131.48 ENDEVA ESPERANZA 53203.23 9891123.05 87.14 ENDEVA ESPERANZA 53203.23 9891123.05 87.14 ENDEVA ESPERANZA 53204.00 9891100.00				100100015.0	FLOVALEADO		E32220 04	0800824 11	167 03
BASURTO LEONARDO 48 ANTONIO 3131855000 131047068-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532154.65 9890775.31 175.95 SANCAN VILLAMAR 47 OSWALDO NIEVE 3132125000 130330913-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.17 9890880.74 227 ZAMBRANO ALCIVAR ALEXI 48 MARISOL 3132123000 131268362-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.30 9890890.24 207.55 ALIVARADO RIVAS 49 JAIME YONGIL 3132524000 130637017-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.30 9890890.24 207.55 RIVAS MERA 58 BLANCA FLERIDA 3132525000 130532265-1 ELOY ALFARO ESPERANZA 531918.37 9891105.06 110.42 PIGUAVE MIRANDA FREDI 51 LEONCIO 3133312000 130534209-7 ELOY ALFARO ESPERANZA 531918.92 9891113.34 217.24 ELOY ESPERANZA 531918.92 9891177.32 181.48 MENDZA PEREZ 52 JULISSA MICHELL 3133211000 131525208-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532033.23 9891123.05 87.14 LOPEZ PIN 53 MIRYAN RAQUEL 313321000 131204915-6 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.32 9891123.05 BAQUE TUBAY EDITA LUCIOLA 3133213000 130697312-2 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.9 9891100.00 63.88 BAQUE TUBAY EDITA LUCIOLA 3133213000 130978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.9 989100.00 63.88 DESPERANZA 532040.09 989100.00 1308978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.9 989100.00 63.88 DESPERANZA 532030.09 389100.00 1308978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.9 989100.00 63.88 DESPERANZA 532030.9 989100.00 1308978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.9 989100.00 1209.89 DESPERANZA 532030.9 989100.00 1308978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.9 989100.00 42.27 DESPERANZA 532030.9 989100.00 1308978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.9 989100.00 42.27 DESPERANZA 532030.9 989100.00 13086458-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.9 989107.00 233.05 DESPERANZA 532030.9 989107.2 2 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.9 989107.00 233.05 DESPERANZA 532030.9 989100.00 42.27 DESPERANZA 532030.9 989100.00 43.27 DESPERANZA 532030.9 989100.00 43.27 DESPERANZA 532030.9 989100.00 43.27 DESPERAN	45		3131849000	130468345-9	ELUY ALFARO	ESPERAINZA	332223.34	3030024.11	107,00
LEONARDO		2 200 0 0 0							
ANTONIO 313125000 13047008-5 ELOY ALFARO EXPERANZA 532051.30 9890890.24 227  ZAMBRANO ALGARA ALEXI 248 MARISOL 3132123000 131268362-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.30 9890890.24 207.55  ALVARADO RIVAS 49 JAIME YONGIL 3132524000 130637017-0 ELOY ALFARO ESPERANZA 532051.30 9890890.24 207.55  RIVAS MERA 50 BLANCA FLERIDA 3132525000 130632265-1 ELOY ALFARO ESPERANZA 531918.37 9891105.06 110.42  PICLIAN EN BLANCA FLERIDA 3132525000 130532265-1 ELOY ALFARO ESPERANZA 531918.92 9891113.34 217.24  PICLIAN EN BLANCA FLERIDA 313321000 130534209-7 ELOY ALFARO ESPERANZA 531918.92 9891173.34 217.24  MENDOZA PEREZ JULISSA MICHEL JULISSA MICHEL JULISSA MICHEL JULISSA MICHEL JULISSA MICHEL STANDARD SESPERANZA 531951.09 9891177.32 131.48  LOPEZ PIN BRAQUEL 313321000 131525208-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532033.23 9891123.05 87.14  LOPEZ PIN BRAQUE TUBAY NUEVA EDITA LUCIOLA 313321000 130697312-2 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.0 9891100.00 67.88  BAQUE TUBAY SANDARD SESPERANZA 532040.52 9891091.61 209.89  PIN MERO PEDRO SONIA 313321000 130978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.93 9891091.61 209.89  PIN MERO PEDRO SONIA 313321000 130978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.93 9891098.64 55.11  PIN MERO PEDRO SONIA 313321000 130978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.93 9891098.64 55.11  PIN MERO PEDRO SONIA 313321000 130978325-4 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.93 9891098.64 55.11  PIN MERO PEDRO SONIA 3133722000 131049637-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532030.93 9891098.64 55.11  PIN MERO PEDRO REINA 3133722000 131049637-5 ELOY ALFARO ESPERANZA 532078.36 9891170.90 238.05  RARINA LEDONOR 3133722000 130866458-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532104.77 9891172.20 45.37  VEGA ROBRIELA 3133724000 131296805-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532109.82 9891172.20 45.37  VEGA ROBRICUEZ CEDENO REINA PIN MERO BARRO SESPERANZA 532104.77 9891172.20 45.37  VEGA ROBRICUEZ CEDENO REINA PIN MERO BARRO SESPERANZA 532104.77 9891172.20 45.37  VEGA ROBRICUEZ CEDENO SESPERANZA 532109.82 9891172.28 85.01  CAMBRANO MACIAS PAULINA NARCISA DEL COY ALFARO ESPERANZA 532109.82 9891172.28 85.01						NUEVA			
VILLAMAR	46	ANTONIO	3131855000	131047068-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532154.65	9890775.31	175,95
VICTOR   V						NUITYA			
ALCHARA   CALEXI   ALCHARA   ALCHA	47		3132125000	130330913-0	FLOY ALFARO		532051.17	9890880.74	227
ALCIVAR ALEXI   ALCIVAR ALEX	47		3132123000	100000010	LEGITALITATO				
MARISIA   LAVARADO RIVAS   JAIME YONGIL   3132524000   130637017-0   ELOY ALFARO   ESPERANZA   531918.37   9891105.06   110.42									007.55
AJAMIE YONGIL   3132524000   130637017-0   ELOY ALFARO   ESPERANZA   531918.37   9891105.06   110.42	48		3132123000	131268362-4	ELOY ALFARO		532051.30	9890890.24	207,55
SAIMER   S	40		2422524000	120627017.0	ELOV ALEARO		531918 37	9891105.06	110.42
BLANCA FLERIDA   3132525000   130532265-1   ELOY ALFARO   ESPERANZA   531918.92   9891113.34   217.24	49		3132324000	130037017-0	LEG I / LI / II (O				
PIGUAVE   MIRANDA FREDI   130534209-7   ELOY ALFARO   ESPERANZA   531951.09   9891177.32   131,48	50	The state of the s	3132525000	130532265-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531918.92	9891113.34	217,24
Technolic   1313312000   130534209-7   ELOY ALFARO   ESPERANZA   531951.09   9891177.32   131,48									
MENDOZA PEREZ   JULISSA MICHELL   3133211000   131525208-8   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532033.23   9891123.05   87,14			0400040000	420524200 7	FLOV ALEADO		531051.00	9891177 32	131 48
MICHELL   3133211000   131525208-8   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532033.23   9891123.05   87,14	51		3133312000	130534209-7	ELOT ALFARO		001001.00	0001177102	
LOPEZ PIN   S133212000   131204915-6   ELOY ALFARO   ESPERANZA   ESPERANZA   532029.00   9891100.00   57,88	52		3133211000	131525208-8	ELOY ALFARO		532033.23	9891123.05	87,14
BAQUE TUBAY 54 EDITA LUCIOLA 55 JESSICA SONIA 71 PIN MERO 56 ANTONIO 71 PIN MERO MARIA 57 FATIMA 13133723000 130978325-4 1000 LUCIO CALDERON CALDERON RODRIGUEZ CEDENO REINA PIEDAD 72 PIEDAD 73 133725000 130978325-4 130695209-8 130978325-4 130697312-2 1306973	- 02					100 TO THE PARTY OF THE PARTY O			
Section   Sect	53	MIRYAN RAQUEL	3133212000	131204915-6	ELOY ALFARO		532029.00	9891100.00	67,88
PIN MERO PEDRO ANTONIO 3133216000 131461602-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532044.00 9891082.00 42,27  NUEVA ESPERANZA 532030.93 9891098.64 55,11  NUEVA ESPERANZA 532030.93 9891098.64 55,11  NUEVA ESPERANZA 532030.93 9891098.64 55,11  NUEVA ESPERANZA 532030.93 9891170.90 233,05  NUEVA ESPERANZA 532078.36 9891170.90 188,57  NUEVA ESPERANZA 532078.36 9891167.40 188,57  NUEVA ESPERANZA 532078.36 9891172.20 45,37  VEGA RODRIGUEZ CEDEÑO REINA PIDEDAD 3133723000 130866458-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532104.77 9891172.20 45,37  VEGA RODRIGUEZ JESSICA GABRIELA 3133724000 131296805-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532109.82 9891172.28 45,01  NUEVA ESPERANZA 532109.82 9891172.28 45,01	(Sept.)		0100011000	400007040.0	FLOV ALEADO		532040 52	9891091 61	209.89
Second   S	54		3133214000	130097312-2	ELOTALIANO		002010.02	0001001101	
PIN MERO PEDRO ANTONIO         3133216000         131461602-8         ELOY ALFARO         NUEVA ESPERANZA         532030.93         9891098.64         55,11           PIN MERO MARIA FATIMA         3133608000         130731771-7         ELOY ALFARO         NUEVA ESPERANZA         532025.49         9891170.90         233,05           LUCIO CALDERON FARINA LEONOR         3133722000         131049637-5         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532078.36         9891167.40         188,57           RODRIGUEZ CEDEÑO REINA FOURIGUEZ JESSICA RODRIGUEZ JESSICA GABRIELA         3133723000         130866458-8         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532104.77         9891172.20         45,37           VEGA RODRIGUEZ JESSICA GABRIELA         3133724000         131296805-8         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532109.82         9891172.28         45,01           ZAMBRANO MACIAS PAULINA NARCISA DEL CONSUELO         3133725000         130665209-8         ELOY ALFARO         NUEVA ESPERANZA         532127.96         9891140.26         128,84	55		3133213000	130978325-4	ELOY ALFARO		532044.00	9891082.00	42,27
56         ANTONIO         3133216000         131461602-8         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532030.93         9891096.04         30,11           PIN MERO MARIA         3133608000         130731771-7         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532025.49         9891170.90         233,05           LUCIO CALDERON         NUEVA         SEPERANZA         532078.36         9891167.40         188,57           58         KARINA LEONOR         3133722000         131049637-5         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532078.36         9891167.40         188,57           RODRIGUEZ CEDEÑO REINA         NUEVA         SPERANZA         532104.77         9891172.20         45,37           VEGA RODRIGUEZ JESSICA         NUEVA         SPERANZA         532109.82         9891172.28         45,01           ZAMBRANO MACIAS PAULINA NARCISA DEL CONSUELO         3133725000         130665209-8         ELOY ALFARO         NUEVA ESPERANZA         532127.96         9891140.26         128,84	- 00								-
57         FATIMA         3133608000         130731771-7         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532025.49         9891170.90         233,05           LUCIO CALDERON KARINA LEONOR         3133722000         131049637-5         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532078.36         9891167.40         138,57           RODRIGUEZ CEDEÑO REINA PIEDAD         3133723000         130866458-8         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532104.77         9891172.20         45,37           VEGA RODRIGUEZ JESSICA         NUEVA ESPERANZA         532109.82         9891172.28         45,01           ZAMBRANO MACIAS PAULINA NARCISA DEL CONSUELO         3133725000         130665209-8         ELOY ALFARO         NUEVA ESPERANZA         532109.82         9891140.26         128,84	56		3133216000	131461602-8	ELOY ALFARO		532030.93	9891098.64	55,11
STATIMA   STAT		THE STATE OF THE PROPERTY OF T	0400000000	100701771 7	ELOV ALEADO		532025 49	9891170 90	233.05
58         KARINA LEONOR         3133722000         131049637-5         ELOY ALFARO         NUEVA ESPERANZA         532078.36         9891167.40         138,57           RODRIGUEZ CEDEÑO REINA         7         NUEVA ESPERANZA         532104.77         9891172.20         45,37           VEGA RODRIGUEZ JESSICA GABRIELA         3133724000         131296805-8         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532109.82         9891172.28         35,01           ZAMBRANO MACIAS PAULINA NARCISA DEL CONSUELO         3133725000         130665209-8         ELOY ALFARO         NUEVA ESPERANZA         532127.96         9891140.26         128,84	57		3133008000	130/31//1-/	ELOT ALPARO	LOI LIVINZA	002020.10		
58         KARINA LEONOR         3133722000         131049637-5         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532078.36         9891167.40         188,57           RODRIGUEZ CEDEÑO REINA 59         3133723000         130866458-8         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532104.77         9891172.20         45,37           VEGA RODRIGUEZ JESSICA 60         NUEVA GABRIELA         NUEVA SAMBRANO MACIAS PAULINA NARCISA DEL 61         S133724000         131296805-8         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532109.82         9891172.28         45,01           61         CONSUELO         3133725000         130665209-8         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532127.96         9891140.26         128,84						NUEVA		and agreed of participations of the control	
CEDEÑO REINA PIEDAD 3133723000 130866458-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532104.77 9891172.20 45,37  VEGA RODRIGUEZ JESSICA 60 GABRIELA ZAMBRANO MACIAS PAULINA NARCISA DEL 61 CONSUELO 3133725000 130665209-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532109.82 9891172.28 45,01  NUEVA ESPERANZA 532109.82 9891172.28 123,84	58		3133722000	131049637-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532078.36	9891167.40	188,57
59         PIEDAD         3133723000         130866458-8         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532104.77         9891172.20         45,37           VEGA RODRIGUEZ JESSICA         NUEVA         NUEVA         532109.82         9891172.28         45,01           ZAMBRANO MACIAS PAULINA NARCISA DEL CONSUELO         NUEVA         NUEVA         NUEVA         9891172.28         45,01           61         CONSUELO         3133725000         130665209-8         ELOY ALFARO         ESPERANZA         532127.96         9891140.26         128,84						NI IEVA			
VEGA RODRIGUEZ JESSICA GO GABRIELA ZAMBRANO MACIAS PAULINA NARCISA DEL G1 CONSUELO S133725000 S133725000 S130665209-8 ELOY ALFARO ESPERANZA S132109.82 9891172.28 44,01 NUEVA NUEVA NUEVA S32109.82 9891172.28 146,01	E0		3133723000	130866458-8	FLOY ALFARO		532104.77	9891172.20	45,37
RODRIGUEZ JESSICA 60 GABRIELA 3133724000 131296805-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532109.82 9891172.28 45,01  ZAMBRANO MACIAS PAULINA NARCISA DEL 61 CONSUELO 3133725000 130665209-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532127.96 9891140.26 128,84	59		3133123000	100000400-0					
JESSICA   GABRIELA   3133724000   131296805-8   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532109.82   9891172.28   345,01     ZAMBRANO   MACIAS PAULINA   NARCISA DEL   CONSUELO   3133725000   130665209-8   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532127.96   9891140.26   128,84		The American Control of the Control							
CAMBRANO   MACIAS PAULINA   NARCISA DEL   CONSUELO   3133725000   130665209-8   ELOY ALFARO   ESPERANZA   532127.96   9891140.26   128,84		JESSICA			E. 07. 11. E. 00		E22100 02	0801172 28	01
MACIAS PAULINA NARCISA DEL 61 CONSUELO 3133725000 130665209-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532127.96 9891140.26 128,84	60		3133724000	131296805-8	ELUY ALFARO	ESPERANZA	032109.02	3031112.20	,01
NARCISA DEL 61 CONSUELO 3133725000 130665209-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532127.96 9891140.26 125,84									
61 CONSUELO 3133725000 130665209-8 ELOY ALFARO ESPERANZA 532127.96 9891140.26 126,64								000111000	4
	61		3133725000	130665209-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532127.96		120,84





						113		Z Z
62	LOOR PEREZ JAIME JACINTO	3134208000	130771211-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531948.45	9891212.47	1/
- 02	LOOR PEREZ	0101200000	1007712110	LEGITALITATO	LOI LIVIIIZA	001040.40		//
	FRANCISCO	50.000 x 5200 500 500	V		NUEVA		ANABI - ECUADO	
63	ALEJANDRO	3134209000	1307712107	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531958.15	9891201.15	
	MORALES PILLIGUA EVELYN				NUEVA			
64	CAROLINA	3134115000	131474348-3	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532028.90	9891231.63	131
	LOOR PEREZ				NUEVA			
65	JOSE ARISTIDES	3134512000	130598681-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532015.47	9891284.19	225
00	PEREZ DELGADO	2424546000	100700400.0	FLOV ALEADO	NUEVA	500000 07	0004005 50	000
66	ERASMO SANTOS ZAMBRANO	3134516000	130729409-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532030.97	9891285.58	223
	BARREZUETA				NUEVA			
67	MARIA BELLA	3134517000	130990345-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532042.26	9891277.65	89
	VINCES PILLIGUA			Suppose Management of the Control of	NUEVA			
68	JOSE ANTONIO	3134518000	131474344-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532041.90	9891256.41	223
	PILAY BAQUE YANDRY				NUEVA			23
69	ARGENIS	3135016000	135077879-9	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531983.27	9891311.06	162
	PILAY BAQUE					001000.21	0001011100	
	FANNY				NUEVA		SAMONOSOMO DO DE CAME	
70	KATHERINE	3135015000	131683052-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531990.76	9891311.51	9
	PINCAY CHOEZ MARGARITA				NUEVA			
71	MARIA	3135214000	130386241-9	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531978.21	9891379.24	189
	PIGUAVE	0100211000	1000002110		In Other Williams	001070.21	0001070.24	1 1
	SOLEDISPA				NUEVA			
72	EUDORO TITO	3134339000	130873418-3	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531903.35	9891255.10	62
	SOLEDISPA				NU IENZA			
73	BAQUE PABLO MARCIAL	3134340000	130658030-7	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531897.33	9891255.64	63
10	PIGUAVE	3134340000	130030030-7	LLOT ALI AILO	LOI LIVAIVEA	331037.33	9091233.04	00
	SOLEDISPA				NUEVA			
74	CARLOS OLMEDO	3134341000	131189296-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531891.14	9891256.19	66
	BAILON				NII IEN (A			
75	ANCHUNDIA REINA INES	3135703000	130241863-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532000.41	9891456.18	251
10	CHOEZ CASTRO	3133703000	130241003-3	LLOT ALI AILO	LOI LIVAIVEA	332000.41	303 1430, 10	201
	LUCIANO				NUEVA			
76	MODESTO	3134020000	130599019-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532080.70	9891205.87	251
	YEPEZ MACIAS				AHIENZA			100
77	YOLANDA MONSERRATE	3134018000	130785435-4	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532097.67	9891203.61	247
- 1	BERMELLO	3104010000	100100400-4	LLO I ALI AITO	LOI LIVIIVA	002031.01	0001200.01	2114
	YEPEZ BRYAN				NUEVA			
78	JOSE	3134019000	131692986-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532097.75	9891194.04	29
	CALDERON							
	BERMELLO GABRIELA				NUEVA			
79	VERONICA	3134017000	131263349-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532115.95	9891197.11	145
	CALDERON							
_	BERMELLO LUIS				NUEVA	9 <u>0000</u> 950000000000000000000000000000000	Subjection transport men-	
80	ARMANDO	3134016000	131220765-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532127.28	9891196.40	214.
81	CHOEZ PEREZ MIRIAN JOHANNA	3134616000	131013842-3	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532075.54	9891258.16	142
O I	VELEZ ZAMORA	3134010000	101010042-3	LLUTALIANO	NUEVA	332073.34	3031230.10	142
82	YANEXI MARILYN	3135314000	130815928-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532119.68	9891435.56	103,
0.000	SILVA SANCHEZ		PERSONAL PROGRAMMENT AND ADDRESS OF THE PERSON	1.76.071 NOOPOOL 2000	NUEVA			<b>E</b>
83	DARWIN MELECIO	3135618000	130828129-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532080.07	9891458.04	934
	SILVA SANCHEZ				NUEVA			
	JACINTO	0405047000	130828130-0	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532078.33	9891466.84	18
84	ABSALON	3135617000					70.001	1 1000
84	ABSALON MACIAS ALCIVAR	3135617000	130020130-0					
84		3135617000	130020130-0	ELOY ALFARO	NUEVA			







	ALAVA CEDEÑO				NUEVA			
86	ROSA ESTHER	3131853000	130610677-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532183.48	9890789.47	1,36
	ALAVA CEDEÑO BLANCA				NUEVA			
87	BARBARITA	3131852000	130503233-4	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532179.17	9890803.61	1,35
88	MACIAS ARTEAGA FATIMA MONSERRATE	3131854000	130817561-9	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532161.84	9890781.53	139,29
89	PIGUAVE ALAY SEBASTIN PUBLIO	3132229000	130223550-0	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532003.53	9890856.95	140,77
90	PIHUAVE BAQUE ROBERTO FABIAN	3133419000	131381587-8	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531923.36	9891196.26	<b>59</b> ,13
91	PEREZ REYES JACINTA ELENA	3133415000	130584141-1	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531923.06	9891236.48	113,21
	CHAVARRIA				NUEVA			
92	BAQUE DIONICIO	3133414000	130337722-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531878.55	9891235.70	104,91
93	PILLIGUA PEREZ INES MARGARITA	3134113000	1306449875	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532019,75	9891224,01	173,36
94	SUAREZ ESPINALES FELISA PIEDAD	3137320000	1305988709	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532190,65	9890721,77	292,7
95	LOOR MISE BENITA ANTONIA	3134515000	1307425288	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532029,9	9891254,22	169
96	ZAMBRANO GUERRERO JORGE LUIS	3163532000	1316686193	ELOY ALFARO	SANTA ANA	532640,97	9890486,52	121,45
97	PIN LOPEZ JUSTINA SANTA	3116905000	1303327991	ELOY ALFARO	FLORESTAL 2	532678,43	9891795,06	74
98	PLUA TUMBACO MARIA LUZ	3154419000	1302457849	ELOY ALFARO	15 DE ABRIL	533187,88	9891074,47	309,41
99	MOREIRA BRIONES ROQUE MONCERRATE	3117609000	1305113548	ELOY ALFARO	FLORESTAL 2	532577,38	9891735,19	141,05
100	PICO MACIAS LILIA DEL PILAR	3161816000	1304846734	ELOY ALFARO	9 DE OCTUBRE	532759,92	9890742,24	60
101	PIN MARIN SANTO ECUADOR	3135111000	1307018406	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531937,89	9891380,28	79,6
102	PATIÑO MEJIA JESENIA CECILIA	3140529000	1310136385	ELOY ALFARO	LA GULF	533281,27	9892087,44	144
Vi = -8	CEVALLOS ALMEIDA LUIS				LAS COLINAS - 15	533291,22	9891262.03	41,1
103	MANUEL BENITES	3145628000	1311112245	ELOY ALFARO	DE ABRIL	555291,22	9091202,03	1,1
104	TIOTISTA CLODOSINDA	3210110000	1304881764	ELOY ALFARO	SANTA ANA	532794,45	9890236,04	321,4
105	BRAVO GARCIA ANA MAGALI	3152131000	1305411945	ELOY ALFARO	EL CHAPARRAL	532571,82	9891204,45	181,1
106	MERA MOREIRA BELLA ESPERANZA	3115924000	1308524055	ELOY ALFARO	LAS VEGAS	532553,92	9891855,67	170,35
100	ZAMBRANO RAMIREZ JOHANA	3110324000	1500524055	LEO! ALI ANO			-,,,	
107	GRISELIA HERMANOS	3124414000	1310139306	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532259,46	9891405,65	190
108	ZAMBRANO RODRIGUEZ	3137647000	1312525957	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532319,9	9891125,38	277,4
4.00	ARAUZ VELIZ IGNACIA	0445440000	1206670040	ELOV ALEADO	FLORESTAL 1	532685,24	9891975,26	118
109	LOOR ALAVA	3115148000	1306670918	ELOY ALFARO	TLONLOTALT	552555,24	0001010,20	.,5
110	LAURA MARIA AUXILIADORA	3115150000	1303612632	ELOY ALFARO	FLORESTAL 1	532622,48	9892002.80	127
111	CEDEÑO DELGADO	3116332000	1305972711	ELOY ALFARO	FLORESTAL 1	532798,39	9891861,77	(80,8





E	1 12 12 12 12 12 13 13 13	1	T.			AB.		O I
	GEORGINA DOLORES						學學	CA
112	HUERTA PICO ELISA PAOLA	3115169000	1314204098	ELOY ALFARO	FLORESTAL 2	532648,77	9891990,82	
113	CEDEÑO PALMA FELIPE ALVARO	3123417000	1303324790	ELOY ALFARO	EL CHAPARRAL	532406,29	9891194,91	2
114	CEDEÑO ANCHUNDIA HNOS	3123416000	1309782900	ELOY ALFARO	EL CHAPARRAL	532399,75	9891185,25	185
115	LUCAS COOX FANNY AMPARO	3151923000	1309608907	ELOY ALFARO	AMAZONAS	532823,72	9891280.00	
116	CEVALLOS CEDEÑO CARLOS ENRIQUE	2452402000	1202211228	ELOVALEADO	ILIANI MONTALVO			
117	PERALTA QUIROZ SIXTO FERMIN	3153103000	1302211238	ELOY ALFARO	JUAN MONTALVO	532717,5	9891092,27	150
117	ZAMBRANO	3116212000	1301706410	ELOY ALFARO	FLORESTAL 1	532669,7	9891850,08	843
118	DOMO DIANO AURELIO	3135917000	1307002426	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532225,45	9891562,08	318,
119	CHELE BLONDETH JOSE RICARDO	3156426000	1304420837	ELOY ALFARO	HORACIO HIDROVO	532855,62	9890852,49	105
	MEDRANDA LOOR FELISITA							
120	ERMINDA BAILON SANTOS	3111434000	1304265695	ELOY ALFARO	SANTA CLARA 1	533011,11	9892265,1	190
121	GEOCONDA JACQUELINE	3135207000	1306997485	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531987,76	9891400,64	2
	MENDOZA POSLIGUA ELIZABETH							
122	ADRIANA CHANCHAY	3151318000	1309155438	ELOY ALFARO	SANTA LUCIA	532594,51	9891367.00	<b>36</b> 3
123	LEANDRO RODRIGO	3135429000	1302795776	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532172,04	9891368,7	14
124	CHANCHAY ALCAZAR GREGORIO JAVIER	3135507000	1306764026	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532176,78	532176,78	3.
125	CEDEÑO MAJOJO DIANA MONSERRATE	3156212000	1309849980	ELOY ALFARO	15 DE ABRIL	533268.88	9890881.54	<b>29</b> 5
126	CEDEÑO ARAGUNDI RODDY AGENOR	3150526000	1309150777	ELOY ALFARO	AMAZONAS	532900,15	9891497,54	1.
127	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GREGORIO MIGUEL	3145526000	1305769422	ELOY ALFARO	LAS COLINAS -15 DE ABRIL	533370,89	9891195,03	-
128	ZAMBRANO SANTOS ARNALDO	3131716000	1302250269	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532036,14	9890811,8	222
129	ZAMBRANO INTRIAGO DANIEL ISAIAS	3163716000	1311842056	ELOY ALFARO	SANTA ANA	532751,1	9890348,28	30
130	MOLINA LOPEZ ROSARIO MARIBEL	3213436000	1310641301	ELOY ALFARO	JIPIJAPA	532960,16	9890153,41	ç
131	GUTIERREZ INOCENCIO Y SRA. MOREIRA CALDERON ANA	3121411000	1303444267 1306275718	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532404,74	9891681,01	16
132	VELASQUEZ ZAVALA ELIZABETH MICHELLE	3154428000	131507704-8	ELOY ALFARO	15 DE ABRIL	533158,11	9891143,45	8,

FIEL COPIA DEL ORIGINAL







La moción es apoyada por los Concejales Dr. Raúl Castro e Ing. María Beatriz Santos. Acto seguido se somete a votación la moción, obteniéndose el siguiente resultado: Sra. Victoria Felicita Anchundia Reyes, a favor. Sr. Leonso Miller Andrade Ulloa, a favor. Psic. Juan Manuel Casanova García, en blanco. Ing. Teresa Verónica Calderón Quiroz, en blanco. Dr. Raúl Alberto Castro Flores, a favor. Dr. Jefferson Onofre Pihuave Calderón, a favor. Sr. Mauro Vicente Rezabala Pico, a favor. Ing. Hernán Vladimir Salcedo Loor, razona el voto señalando: Aún a pesar de que soy proponente permítame razonar mi voto, porque seguir dando justicia que yo hablaba y esos 132 lotes se traducen en familias que están a cargo de aquellos que tienen la esperanza de tener sus escrituras y que les va permitir ejercer otro tipo de actividades, por lo tanto, mi voto a favor, proponente a favor. Ing. María Beatriz Santos Vélez, al votar expresa: Compañeros realmente para nosotros el día de hoy es un paso más a cumplir ese objetivo con el que llegamos de servir a la ciudadanía, de poderle decir en este caso a la Parroquia Eloy Alfaro, a esas 132 familias que cuentan con un Municipio, que cuentan con un Alcalde, con Concejales que si los respaldan y que gracias a esa decisión el día de hoy 132 familias van a poder tener sus predios legalizados, inscritos y que gracias a eso van a poder con ese predio hipotecarlos para cualquier negocio y poder emprender, poder activarse económicamente y más después de esta pandemia que ha sido tan difícil y que ha golpeado a todas las familias ecuatorianas, así que señor Secretario mi voto a favor, gracias a todo el equipo técnico del Municipio de Manta y en base a esos informes técnicos y legal, totalmente a favor de que esas 132 familias tengan sus escrituras, a favor. Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, razona el voto diciendo: Para mí es inevitable dejar de sentir alegría, nostalgia cada vez que se hace justicia a través de estos actos que van a permitir que las personas que en algún momento sintieron tanta preocupación porque no sabían cómo legalizar los predios y saber que estaban viviendo en un ligar que tal vez de acuerdo a los documentos no les pertenecía y aunque suene repetitivo ustedes ya han escuchado en muchas ocasiones el tema de lo que mi Padre pudo trabajar y luchar para darle bienestar hace muchos años, a muchas familias en la Parroquia Eloy Alfaro, me siento complacida y le doy gracias a Dios que a través de este Concejo y como Concejal también podemos seguir trabajando en beneficio de nuestros hermanos mantenses, hemos revisado toda la parte legal y todo se encuentra dentro del marco correspondiente legal y me siento muy feliz, insisto a mí me llena de mucha satisfacción saber que cada vez este Concejo aporta para el beneficio de la ciudad, mi voto a favor. Lic. Bosco Adrián Vera Delgado, a favor. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a favor. Proclamándose el resultado la moción es aprobado por 10 votos a favor de la moción y recibe 2 votos en blancos que se suman a la mayoría de conformidad a lo establecido en el Artículo 321 del COOTAD. El señor Alcalde. Expresa: Muchas gracias, bien por las familias, por quienes necesitan toda la voluntad de quienes estamos siendo parte de este Concejo, me alegro mucho por la decisión tomada. //

1 -





Parte pertinente que antecede ha sido extraída en forma textual del punto tercero del Acta No. 123 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta de fecha 26 de julio de 2021.

LO CERTIFICO.- Manta, a los veintinueve días del mes de julio de 2021

DALTON ALEXI Firmado

PAZMINO CASTRO digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Abg. Dalton Pazmiño Castro SECRETARIO GENERAL







CARAN ENGLAND

ESPACIO EN BLANCO

### República del Ecuador Consejo Naivnal Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

## ALCALD

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote

VICEPRESIDENTE

Moisés Eli Sampedro Tinoco

Karla Eliana Loor Zambrano

/ VOCAL

Tatiana Paola Morales-Verduga VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez SECRETARIO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

# ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN SLANGO









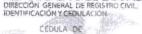


# ESPACIO EN DLANCO

ESPACIO EN BLANCO



## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN N. 13





CIUDADANIA
APELIDOS NOMBRES
PILAY PENAFIEL
ERICK ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANABI MANTA MANTA FECHA DE NACIMIENTO 1996-10-14 NACIONALIDADECUATORIANA

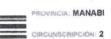
SEXO HOMBRE ESTADO CIVILSOLTERO











CANTON: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZGNA: 1

JUNTA No. 0022 MASCULINO



No 131692350-5

1316923505

PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER





#### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316923505

Nombres del ciudadano: PILAY PEÑAFIEL ERICK ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PILAY VINCES GUALBERTO AMADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAFIEL OCHOA CELESTE MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2021 Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 210-607-53817

210 607 53913

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

